

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 20-SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO” (CONTR/2021/1031383)

Visto el expediente de contratación de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- El citado expediente de contratación se aprobó con fecha 27 de mayo de 2022 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (derogado por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo) y la Orden de 21 de diciembre de 2015, iniciándose la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo plazo para la presentación de ofertas finalizó el pasado 27 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Concluidos los trabajos efectuados por la mesa de contratación designada para asistir a este órgano de contratación, la mesa de contratación en su décima sesión propuso a este órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE 20-SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO.

En el citado lote se presentaron dos ofertas y se admitieron las dos. Tras la baremación de las mismas, la primera se excluyó durante el examen de la documentación previa a la adjudicación y la segunda se ha retirado. No hay más ofertas presentadas en el lote, motivo por el cuál esta mesa propuso la declaración de desierto de este lote al órgano de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación en el caso de los procedimientos abiertos, entre otros procedimientos.

SEGUNDO.- Conforme a los art. 326 de la LCSP y art. 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta



JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		23/11/2022 10:35:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhKFMrs0hriGYI665BfnAfOg4I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de Andalucía y sus entres instrumentales, la mesa de contratación tiene, entre sus funciones, la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

Asimismo, en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el PCAP, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, propondrá que se declare desierta la licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

### RESUELVE

ÚNICO.- Declarar desierta la licitación correspondientes al LOTE 20-SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO por no haber ninguna oferta admitida en el mismo.

LOTES	IMPORTE DEL LOTE (incluido IVA)
LOTE 20-SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO	105.684,68

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		23/11/2022 10:35:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhKFMrs0hriGYI665BfnAfOg4I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	